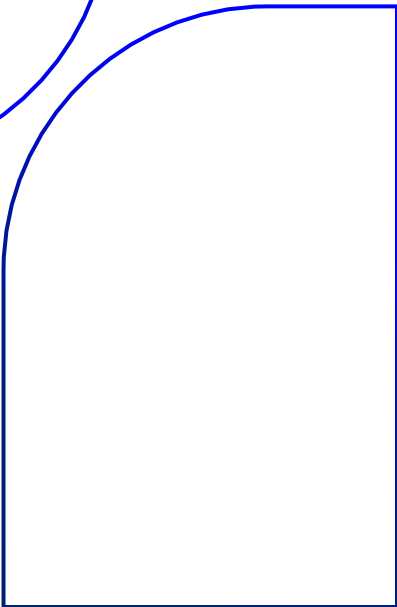




MODIFICACIONES EN
LA SITUACIÓN DE REVISTA

CAPÍTULO III

Reserva de Cargo



III. Reserva de Cargo

El personal de la Planta Permanente con Estabilidad perteneciente al Estatuto de la Ley N° 10.430 tiene derecho a solicitar la Reserva de Cargo de revista cuando fuera designado para ocupar cargos superiores o directivos Nacionales, Provinciales o Municipales, Electivos, de Asesor/a sin estabilidad o de Secretario/a Privado/a. Esto le permite reintegrarse a su puesto una vez finalizada la designación en el cargo sin estabilidad, garantizando la continuidad en el empleo.

III. 1. Marco normativo

La Reserva de Cargo encuentra sustento normativo en los artículos 23, 109 y concordantes de la [Ley N° 10.430](#) y del [Decreto Reglamentario N° 4.161/96](#).

Supuestos:

- Agentes con situación de revista en la Ley N° 10.430 designados/as en cargos de Director/a General Provincial, Director/a o equivalentes: la reserva se rige por el artículo 109 de la citada ley.
- Agentes con situación de revista en la Ley N° 10.430, designados/as en cargos superiores o directivos, Nacionales, Provinciales o Municipales o Electivos y de Asesor/a: la reserva se rige por el artículo 23 de la citada ley.
- Agentes con situación de revista en la Ley N° 10.430, designados en cargos de Personal de Gabinete o de Secretarios/as Privados/as: la reserva se rige por el artículo 23 de la citada ley.
- Agentes con situación de revista en Regímenes Estatutarios que tengan establecido el Régimen de la Ley N° 10.430 como supletorio: la reserva se rige por el artículo 23 de la citada ley.

Duración:

- La reserva del cargo se prolongará por el período de duración del mandato o la función en el cargo.
- Para los casos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, la reserva confiere una franquicia de hasta 30 días para el reintegro en el cargo¹.

III. 2. Requisitos documentales

- I. Solicitud efectuada por el/la agente requiriendo la Reserva de Cargo, para el caso en que la reserva se rija por el artículo 23 de la Ley N° 10.430.
- II. Situación de revista actualizada del/de la agente.
- III. Acto Administrativo de designación en el cargo que motiva la Reserva².
- IV. En los casos en que del Acto Administrativo de designación no surja que el cargo habilita la Reserva de Cargo se solicitará documentación adicional a efectos de acreditarlo.
- V. Diploma de la Junta Electoral, cuando se trate de un cargo electivo. En caso de suplentes, se deberá adjuntar la documentación que acredite la ausencia del/de la Titular.

III. 3. Procedimiento

A continuación se detallan los pasos del procedimiento general para la Reserva de Cargo³:

1. A excepción del personal de gabinete, que deberá reintegrarse de forma inmediata.

2. En caso de que el/la agente cese en el cargo con estabilidad con anterioridad al dictado del Acto Administrativo que otorga la reserva, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, deberá informar respecto del reintegro del/de la agente a su cargo de revista. A tal fin, deberá adjuntar al expediente una certificación de la autoridad competente que precise la fecha de reanudación de los servicios.

3. El procedimiento descrito contiene los pasos procedimentales básicos para el presente trámite, sin perjuicio de las particularidades que pudieran suscitarse y que hicieran necesaria la intervención de otras dependencias y organismos.

- I. Caratulación como “PER0019 - Reserva de Cargo”.
- II. Verificación e incorporación de la documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley (según punto 2).
- III. Incorporación del Proyecto de Acto Administrativo.
- IV. Intervención de la Dirección Provincial de Personal.
- V. Suscripción del Acto Administrativo por parte de la máxima autoridad de la Jurisdicción propiciante.
- VI. Notificación al/a la agente.
- VII. Comunicación por nota del Acto Administrativo a la Dirección Provincial de Personal.

III. 4. Nivel del Acto Administrativo

De acuerdo con los artículos 3 inc. 16) y 4 del [Decreto N° 272/17](#), el Acto Administrativo que establece la Reserva de Cargo se instrumenta mediante Resolución Delegada de los/as Ministros/as Secretarios/as, Secretarios/as del Poder Ejecutivo, Asesor/a General de Gobierno, Titulares de Organismos de la Constitución y de los/as Titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

III. 5. a. Modelo de Acto Administrativo - Artículo 109 Ley N° 10.430

VISTO el expediente EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, por el cual tramita la solicitud de reserva de cargo del/de la agente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden XX, el/la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX), solicitó se tramite la reserva de su cargo de revista en, a partir del

Que la presente solicitud se propicia en virtud de su designación mediante EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, en el cargo de Director/a⁴ dependiente de, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el/la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que se ha/n expedido favorablemente⁵;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS

.....

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción X.X.X.XX, a partir del, y mientras se desempeñe en el cargo que fuera designado/a mediante EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, la reserva de cargo del/de la agente (DNI

4. O consignar el cargo equivalente, en caso de corresponder.

5. Consignar las intervenciones de organismos de contralor y asesoramiento que se hayan dado, de acuerdo con las particularidades del caso.

XX.XXX.XXX - Clase: XXXX) en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

III. 5. b. Modelo de Acto Administrativo - Artículo 23 Ley N° 10.430

VISTO el expediente EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, por el cual tramita la solicitud de reserva de cargo del/de la agente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden XX, el/la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX), solicitó se tramite la reserva de su cargo de revista en, a partir del

Que la presente solicitud se propicia en virtud de su designación mediante EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, en el cargo de Director/a⁶..... dependiente de, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden XX, obra Diploma de la Junta Electoral⁷;

Que el/la agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que se ha/n expedido favorablemente⁸;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

6. O consignar el cargo equivalente, en caso de corresponder.

7. Para el caso en que el cargo sea electivo.

8. Consignar las intervenciones de organismos de contralor y asesoramiento que se hayan dado, de acuerdo con las particularidades del caso.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS

.....

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción X.X.X.XX, a partir del, y mientras se desempeñe en el cargo que fuera designado/a mediante EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, la reserva de cargo del/de la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX) en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.